

### **INDERSANTANDER**

# INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER NIT. 804.004.370 - 5



#### **RESOLUCION N° 043**

(Marzo 17 de 2017)

### POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL HORARIO DE TRABAJO Y ATENCION AL PUBLICO DE EL INDERSANTANDER

El Director del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE SANTANDER "INDERSANTANDER", en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 054 del 18 de febrero de 1997, y,

#### **CONSIDERANDO:**

- a. Que mediante Resolución N° 078 del 2016 se modificó el horario de trabajo reglamentado para los funcionarios del INDERSANTANDER y atención al público, el cual quedo comprendido **de 7:30 a.m a 12:00 (jornada de la mañana), y de 1:30 pm. a 5:00 pm (jornada de la tarde).**
- b. Que el Director del INDERSANTANDER, considera de beneficio para los empleados del Instituto compartir en familia de actividades recreativas y de carácter deportivo que conlleven a su desarrollo integral y bienestar colectivo, por lo que es viable modificar el horario de trabajo para que los funcionarios en cada uno de sus hogares disfruten del evento deportivo de futbol televisivo, encuentro deportivo clasificatorio Colombia Vs. Bolivia, programado por la FIFA CONMEBOL para el 23 de marzo de 2017; lo que conlleva a que se modifique el horario de trabajo y de atención al público de este día, horario laboral que quedara en jornada continua a partir de las 7:00 a.m y hasta las 3:00 p.m.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el horario de trabajo y atención al público del INDERSANTANDER, para el día veintitrés (23) de marzo del 2017, a partir de las **7:00 am en jornada continua hasta las 3:00 p.m**. de conformidad con lo expuesto en los considerandos.

**ARTICULO SEGUNDO:** Fijar el presente horario en los sitios de acceso al Indersantander y en las carteleras visibles, para conocimiento de la Comunidad en general y su publicación en la página web del Instituto.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

#### **PUBLIQUESE, CUMUNIQUESE Y CUMPLASE:**

Dada en Bucaramanga, a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año 2017.

## (ORIGINAL FIRMADO) CARLOS ALBERTO DIAZ BARRERA Director





anga SANTANDER GOBERNACIÓN

Unidad Deportiva ALFONSO LOPEZ Carrera 30 con Calle 14 - Bucaramanga PBX: 6352772 Fax: 101 - 111 - 116 www.indersantander.gov.co